



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENINSULAR

JUICIO SUMARIO

EXPEDIENTE: 760/23-16-01-1

PARTE ACTORA:

TFJA

88
AÑOS

Trabajando por México

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
07 MAR 2025
HORA: 11:10 ANEXO:
RECIBE: *Soraida* ENTREGA:

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**

**SECRETARIO DE ACUERDOS:
EIZER ISRAEL IX DOMÍNGUEZ**

Mérida, Yucatán, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.- El

Magistrado Titular de la Primera Ponencia e Instructor en el presente juicio, **ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**, con fundamento en el artículo 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor, procede a dictar sentencia definitiva en los autos del juicio contencioso administrativo federal en la **VÍA SUMARIA** número **760/24-16-01-1**, promovido por *[Redacted]* por su propio derecho, conforme a lo siguiente:

RESULTANDO

1. El 23 de junio de 2023, compareció *[Redacted]* a promover juicio contencioso administrativo federal en contra del oficio *[Redacted]* emitido por el Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, por medio del cual le determinó un adeudo fiscal en importe de \$ *[Redacted]* por concepto de multa.
2. El 15 de agosto de 2023, se admitió la demanda en la **VÍA SUMARIA**, ordenándose emplazar con copia de esta y sus anexos a las autoridades demandadas para que produjeran su contestación a la demanda.
3. El 27 de septiembre de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala, el oficio depositado en la Administración de Correos en San Francisco de Campeche, Campeche el 22 del mismo mes y año en curso, mediante el cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de Campeche "1", con sede en Campeche, en representación del Jefe del Servicio de

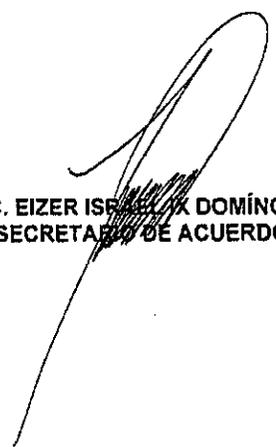
párrafo, fracción II, 58-13 y 58-14 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor, se resuelve:

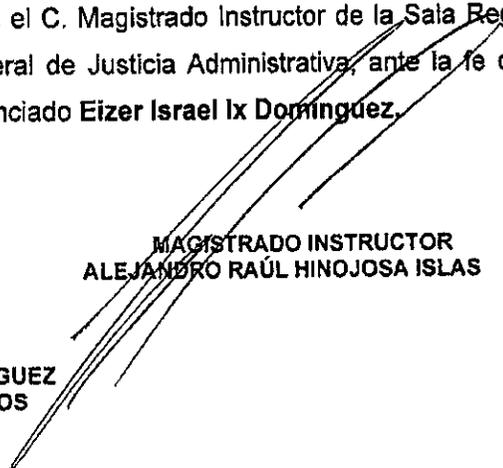
I. Se declara la **NULIDAD LISA Y LLANA** de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1o. del presente fallo, por los fundamentos y motivos precisados en el Considerado Cuarto de este.

II.- Se reconoce el derecho subjetivo de la actora a obtener la devolución de la cantidad de \$ que pagó por la multa controvertida anulada; y se condena a las autoridades demandadas, a cumplir en un **plazo que no exceda de un mes**, de conformidad con lo precisado en la parte final del Último Considerando del presente fallo.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado Instructor de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la fe del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado **Eizer Israel Ix Domínguez**,


LIC. EIZER ISRAEL IX DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS


MAGISTRADO INSTRUCTOR
ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS